



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-365-2020**

Ingeniera
Salomé Marín
**Presidente Comisión de Turismo y
Cooperación Internacional**
Presente

De mi consideración:

REF: GADMA-SC-CTU-20-021-OF
FW 34644
Fecha: 28 de diciembre de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **01 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CTU-20-021-OF, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, adjunto al cual remite el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, para su aprobación en primer debate; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;
- Que, mediante oficio SCM-20-405, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”, previo a su aprobación en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-365-2020

Página

primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

- Que, la señora concejala ingeniera Salomé Marín mociona que se apruebe el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” y sea remitido a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional;
- Que, las Concejales ingeniera Sandra Caiza y doctora Cecilia Pérez apoyan la moción de la concejala ingeniera Salomé Marín para que se apruebe en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato” y se remita el referido proyecto a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para promover el emprendimiento la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato”; y,
2. Remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Ad. Expediente original con carácter devolutivo (9 hojas)

c.c. Desarrollo Social Procuraduría Síndica Financiero Desarrollo Institucional y del Talento Humano Cultura
RC Archivo de Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por Abg. Adrián Andrade López
Fecha de elaboración: 2020-12-23

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

